

Responsabilidades de Avío Promotoría, Agente de Seguros y de Fianzas

En cumplimiento a lo establecido en la Circular Única de Seguros y de Fianzas que entró en vigor el 4 de Abril del 2015, **Avío Promotoría, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.** le da a conocer la siguiente información referente a su actividad como Agente de Seguros y de Fianzas:

Por ningún motivo Avío Promotoría podrá aceptar dinero o contraprestación alguna de los usuarios y/o clientes, que provenga de actividades o servicios que no estén autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (“C.N.S.F.”) y/o contemplados en su objeto social.

- Por ningún motivo Avío Promotoría podrá ofrecer recibos provisionales, informales o personales respecto al pago de la prima o que comprometan la prestación de servicios de Avío Promotoría.
- Por ningún motivo Avío Promotoría podrá recibir anticipos por concepto de la contratación de un seguro, de una fianza, o de una cobertura adicional.
- Avío Promotoría carece de facultades para aceptar riesgos, suscribir o modificar pólizas, ya que no es una Aseguradora, Afianzadora ni Agente Mandatario.

En virtud de que una de las responsabilidades de Avío Promotoría consiste en el asesoramiento para celebrar, conservar o modificar contratos de seguros y/o de fianzas, según la mejor conveniencia de nuestros contratantes, y con el propósito de fortalecer la transparencia en el ejercicio de nuestras actividades de intermediación, Avío Promotoría le informa lo siguiente:

- Avío Promotoría realiza actividades de intermediación (el “Servicio”) a través de contratos mercantiles con Instituciones de Seguros y de Fianzas autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (C.N.S.F.), mismas que puede consultar a través de la siguiente liga: <https://www.gob.mx/cnsf>
- Asimismo, le informamos que Avío Promotoría cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil por errores y omisiones para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en las que Avío Promotoría pueda incurrir debido a nuestras actividades.

Una vez aceptada la solicitud de cobertura, Avío Promotoría le hará entrega de la siguiente documentación y/o información:

- La carátula de la póliza adquirida.
- Las condiciones generales y la documentación relacionada con el seguro o la fianza contratada.
- El recibo expedido por la Institución de Seguros o de Fianzas correspondiente para efectuar el pago de las primas, explicando claramente los elementos que debe contener para su plena validez.

Por último, le recordamos que usted(es) como contratante(s):

- Deberá(n) verificar que la documentación concuerde con su solicitud y que dicha documentación contenga en su caso, el registro del producto ante la C.N.S.F.
- Podrá(n) verificar en la Página Web de la C.N.S.F. A) Los datos de la cédula y autorización de Avío Promotoría como Agente. B) Las sanciones que, en su caso la C.N.S.F. llegue a imponer a Avío Promotoría.

Para más información, consulte a su Ejecutivo de Cuenta en Avío Promotoría.

Avío Promotoría no será responsable de los programas de seguros implementados o colocadas por otro intermediario ni tampoco de verificar la exactitud de cualquier información proporcionada por Usted, por lo que Avío Promotoría tendrá derecho a confiar en esa información y no tendrá responsabilidad alguna por los errores, deficiencias u omisiones en cualquier Servicio que resulten de información inexacta o incompleta proporcionada a Avío Promotoría.

En ningún caso Avío Promotoría será responsable por cualquier daño indirecto o punitivo o por cualquier pérdida de ganancias que surjan de o en relación con cualquier servicio prestado por Avío Promotoría.

La responsabilidad total de Avío Promotoría y de sus respectivos empleados hacia Usted, (en conjunto con sus filiales y subsidiarias), que surja o se relacione con la prestación de los Servicios, no excederá del importe en función a la póliza de Responsabilidad Civil por errores y omisiones contratada por Avío Promotoría.